

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA 9303.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-7341-M-2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 4, parte del Lote Oficial 4, Sección Primera, confeccionado por el Agrimensor Ricardo Manuel Fontan, aprobado con fecha 03 de mayo del corriente año, por ante la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente N° E-2756-3458/99, surge el inmueble destinado a Espacio Verde.-

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, propietario de la mensura mencionada precedentemente, realiza la cesión de superficie correspondiente del Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, mediante Acta de cesión de superficie de fecha 16/04/01, firmada por el Ingeniero Di Nenno, en carácter de presidente de dicho instituto.-

Que a fin de proceder a la aceptación del dominio público, corresponde dictar la norma legal respectiva.-

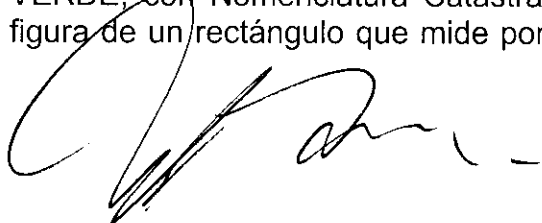
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al proyecto de ordenanza.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 273/2001 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 27/2001 del día 01 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 28/2001, celebrada por el Cuerpo el 08 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** ACEPTASE la cesión de superficie para Dominio Público ----- Municipal, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, representada por el Presidente ingeniero Ruben Di Nenno, con L.E,N°5.379.945, cargo que inviste y justifica por Decreto N°0073 de fecha 14 de diciembre de 1.999, con domicilio legal en calle La Rioja N°229 de esta Ciudad, que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote Oficial 4, Sección Primera de Propiedad de la Provincia de Neuquén, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Ricardo Manuel Fontan, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 03 de Mayo del 2001, bajo Expediente N° E-2756-3458/99 , del inmueble denominado LOTE 10 DE LA MANZANA A, con destino a ESPACIO VERDE, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-4309-0000, que conforma la figura de un rectángulo que mide por su lado Norte 94,00 mts, por su frente Este



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

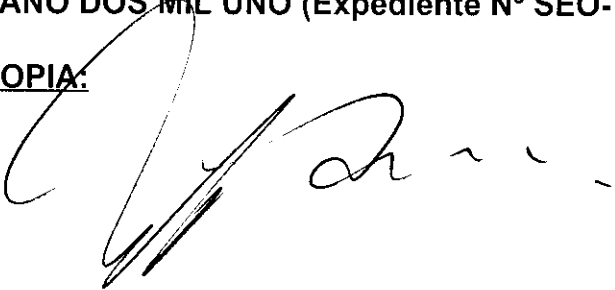
57,55 mts, por su frente Sur 84,80, con ochavas al Sudeste de 7,00 mts,y al Sudoeste de 6,01 mts, por su frente Oeste 58,25 mts, donde se cierra la figura, encerrando una superficie total de 5.853, 72 m2, Linda: al Norte con los lotes 11, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana A, por su frente Este con calle que se cede, por su frente al Sur con calle que se cede, y por su frente Oeste con calle Ignacio Rivas.-

**ARTICULO 2º):** Por la Dirección de Tierras Fiscales - División Notarial, dése conocimiento a la Dirección General de Espacios Verdes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO (Expediente N° SEO-7341-M-2001).-**

**ES COPIA:**

Om.-



**FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-**

Of. Insc. Mat. 9303	1000 /
Expediente 2076	1000 /
SEO 7341-M.01	
Obs.:	